



**Gobierno de Canarias**

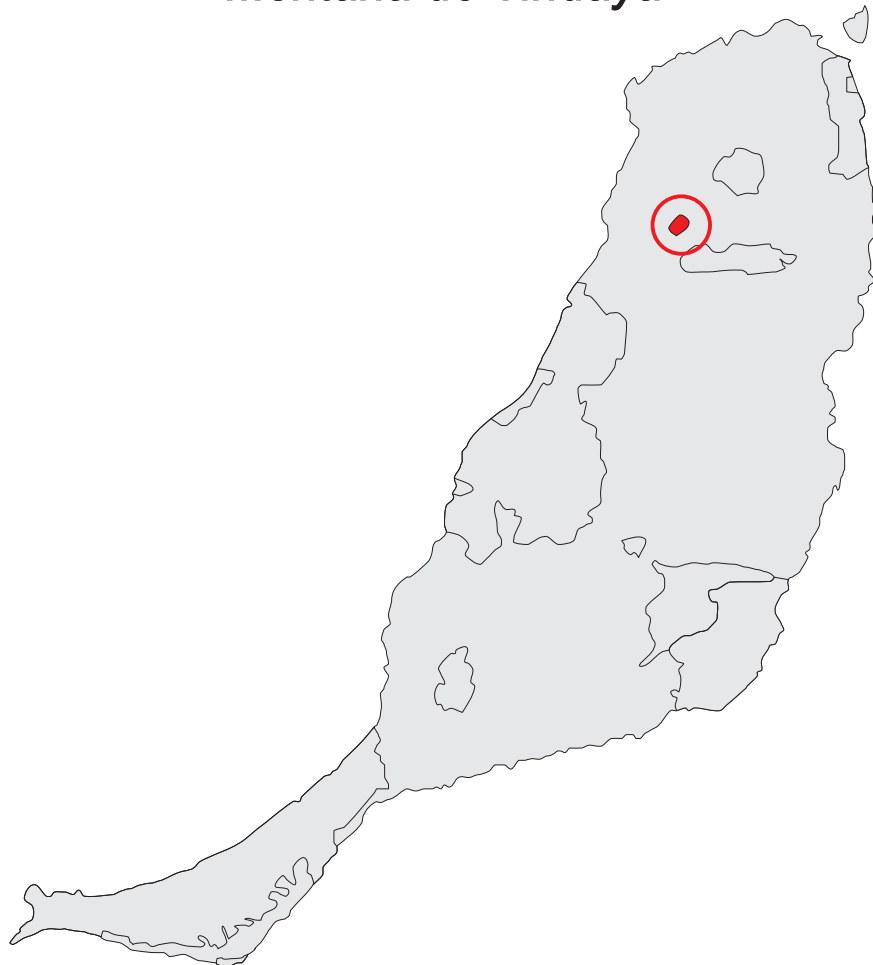
Consejería de Medio Ambiente  
y Ordenación Territorial

Dirección General  
de Ordenación del Territorio

**DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**  
**de la Revisión de las**  
**Normas de Conservación del**  
**Monumento Natural de La Montaña de Tindaya**



**Monumento Natural**  
**de la**  
**Montaña de Tindaya**



**Estudio Financiero de las Actuaciones**

<b>ESTUDIO FINANCIERO DE LAS ACTUACIONES</b> .....	<b>1</b>
<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>1</b>
<b>2. ACTUACIONES</b> .....	<b>1</b>
1.1 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES.....	1
1.2 PRIORIDADES Y PLAZOS DE LAS ACTUACIONES.....	3
1.3 DETALLE DE LAS ACTUACIONES .....	3
<b>3. FINANCIACIÓN</b> .....	<b>10</b>
1.4 VALORACIÓN DE LAS ACTUACIONES.....	10
3.1.1 <i>Coste de Ejecución de Obras y Estudios</i> .....	10
3.1.2 <i>Coste del Suelo</i> .....	11
1.5 FINANCIACIÓN DE LAS ACTUACIONES.....	12
<b>4. CUADROS RESUMEN</b> .....	<b>13</b>

## ESTUDIO FINANCIERO DE LAS ACTUACIONES

### 1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la Ley Estatal 42 / 2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias (TR LOTC y ENC), es obligatorio que las Normas de Conservación contengan un instrumento o estudio financiero.

A este respecto, la citada Ley Estatal determina en su artículo 28.1 lo siguiente:

*Art. 28 “Contenido de las normas reguladoras de los espacios naturales protegidos”*

*1. Las normas reguladoras de los espacios naturales protegidos, así como sus mecanismos de planificación de la gestión, determinarán los instrumentos jurídicos, financieros y materiales que se consideren precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con su declaración.*

A su vez el Texto Refundido, determina en su artículo 22.9:

*“Art. 22 “Planes y Normas de Espacios Naturales Protegidos: contenido y determinaciones”*

*(...)*

*9. Reglamentariamente se desarrollará el contenido mínimo y requisitos documentales que deberán cumplir los Planes y Normas de Espacios Naturales Protegidos, así como las normas específicas de procedimiento, diferenciándolos en función de la categoría de Espacio Natural Protegido que ordenen. Dicho contenido se instrumentará, al menos, en una Memoria descriptiva que contendrá un estudio de los ecosistemas del Espacio Natural, y delimitará las distintas zonas, su régimen de protección y aprovechamiento de los recursos, si diera lugar, y concretará la normativa de aplicación en cada una de ellas. Junto a dicha Memoria se incorporará la base cartográfica necesaria y un estudio financiero de las actuaciones que se prevean”*

### 2. ACTUACIONES

#### 1.1 Descripción de las Actuaciones

El objetivo general de este documento se desglosa mediante cuatro líneas estratégicas, en busca de la consecución de lo estipulado en estas Normas de Conservación, la relación de las mismas es la siguiente:



- 1.- Intervención, Restauración, Conservación y Uso Público
- 2.- Información, Interpretación y Sensibilización
- 3.- Investigación y Conservación del Patrimonio Etnográfico y Arqueológico
- 4.- Desarrollo Socio – Económico

Cada una de ellas, se describe mediante una serie de campos informativos, con los diferentes datos, referentes a las actuaciones encuadradas en cada epígrafe de la programación.

De forma esquemática, se ha estructurado la siguiente información: codificación propuesta; identificación de la actuación; datos adicionales (superficie de actuación, obtención del suelo,...); costes del suelo y la ejecución; inversión total; agente inversor; y, prioridad recomendada para su realización, dentro de los cinco años de espacio temporal programado. Según lo explicado, se plantea como sigue:

- Código de la Actuación:
  - AIRC: Acciones de Intervención, Restauración, Conservación y Uso Público
  - AIIS: Acciones de Información, Interpretación y Sensibilización
  - AIC: Acciones de Investigación y Conservación del Patrimonio E. y A.
  - AD: Acciones de Desarrollo Socio – Económico
- Identificación de la Actuación: denominación de la actuación.
- Datos de la Actuación:
  - Superficie de la actuación
  - Obtención del suelo (forma de obtención del suelo)
  - Superficie a expropiar (cuando sea de aplicación)
- Costes de la Actuación:
  - Coste de Ejecución
  - Coste del Suelo
- Inversión total: sumatorio del coste de ejecución y el coste del suelo.
- Agente inversor: se asignan sin perjuicio de que pueda ser asumida por otro agente público o privado
- Prioridad: se define la prelación del comienzo de la actuación dentro de un horizonte temporal de 5 años, sin perjuicio, de la posibilidad de adelantar o atrasar su inicio, con el Programa de Actuación lo que se pretende controlar es la puesta en marcha de la actuación en el plazo estipulado.

## 1.2 Prioridades y Plazos de las Actuaciones

Para la ejecución de las acciones se establece una priorización en el tiempo de las mismas, de acuerdo al grado de necesidad o urgencia, para desarrollar cada una de ellas.

Desde el punto de vista temporal, la realización de las acciones se distribuye en un período de cinco años, coincidiendo el primero de ellos con la realización de aquellas acciones de ejecución inmediata a partir de la aprobación de las Normas, mientras que el resto se distribuye en los restantes años en función del carácter asignado a cada una, de cara a la consecución de los objetivos planteados en las Normas de Conservación.

**Prioridad 1 (P1):** Actuaciones prioritarias básicas para garantizar el cumplimiento de las Normas de Conservación y sus objetivos; a realizar entre el primer y segundo año desde la puesta en marcha de estas Normas de Conservación.

**Prioridad 2 (P2):** Actuaciones con un nivel de prioridad medio; a realizar entre el tercer y quinto año desde la puesta en marcha de estas Normas de Conservación.

## 1.3 Detalle de las Actuaciones

A partir de las determinaciones adoptadas en estas Normas de Conservación y del análisis desarrollado en la Memoria Informativa y Justificativa, se establecen los siguientes epígrafes de programación, con las distintas Actuaciones en función de su naturaleza:

### **1.- Programa de Intervención, Restauración, Conservación y Uso Público:**

En este epígrafe de la programación se recogen las actuaciones cuyos objetivos generales son garantizar la restauración, conservación y protección de los recursos naturales, así como de los ecosistemas, con una especial atención en la rectificación de impactos preexistentes en el espacio, con el fin de contribuir al mantenimiento del patrimonio natural, cultural y paisajístico del Monumento Natural.

Estas actuaciones se corresponden con las medidas correctoras y actuaciones ambientales, tal como se determina en la Resolución de 30 de enero de 2007, de la Dirección General de Ordenación del Territorio por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 1 de diciembre de 2006, relativo a la aprobación del Documento de Referencia para elaborar Informes de Sostenibilidad de los Planes y Normas de los Espacios Naturales Protegidos, en el Punto 7 referente a las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, contrarrestar cualquier efecto significativo negativo en el medio ambiente por la aplicación del Plan o Normas de Conservación. (BOC 29, de 8 de febrero de 2007).

Las actuaciones para el Uso Público han de completar y diversificar la oferta de espacios de interés cultural e histórico, que posibiliten un mayor disfrute de la población residente y de los turistas.

A continuación, se relaciona la codificación y descripción de las actuaciones, que se engloban dentro de este primer epígrafe del programa de actuación:

#### **AIRC - 01 Eliminación del campo de futbol y restauración topográfica**

Intervención para realizar la demolición de los muros y pequeñas construcciones anejas, procediendo a la restitución de la topografía y materiales originales, con una reposición de material similar al coluvial originario y la construcción de gavias, coherentes con la estructura de la ladera.

#### **AIRC - 02 Actuaciones en cantera norte**

Consiste en proceder al tallado del afloramiento rocoso que ha dejado expuesto la cantera, suavizando sus bordes, de forma que no sea evidente la acción humana sobre ella, simultáneamente, se deben eliminar los movimientos de tierra producidos por la cantera y los acopios de material depositados en la zona, devolviendo la topografía al estado anterior a la presencia de la cantera.

#### **AIRC - 03 Actuaciones en cantera sur**

Consiste en realizar dos actuaciones: por un lado, se tratarán las paredes de la cantera mediante un proceso de envejecimiento acelerado, redondeando alguna de sus formas, en los límites de la cantera con los límites con la superficie de la montaña, eliminando las aristas nítidas de la roca mediante la reconfiguración del borde; por otro lado, se debe recuperar la topografía original en los bordes de la cantera, eliminando el movimiento de tierras fruto del acopio de detritus de excavación.

#### **AIRC - 04 Actuaciones en cantera oeste**

Consiste en recuperar la morfología paisajística y del suelo, debido a la presencia de una excavación y terraplenado profundo en la base de la Montaña. Para ello, se debe recuperar la topografía original suprimiendo los grandes movimientos de tierra generados por la cantera, promoviendo nuevas gavias que, con una escala más adecuada y pequeña, regeneren y reproduzcan las antiguas bancadas existentes en esa zona.

#### **AIRC - 05 Gavias, caminos y vía perimetral**

Consiste en reparar y reconstruir los muros de piedra en seco deteriorados, así como proceder a la recuperación de las terrazas, debido al abandono de las actividades agropecuarias se produjo el abandono de estas obras de piedra que en muchos casos han sufrido derrumbes.

También, se plantea realizar un nuevo trazado de vías perimetrales, para sustituir los recorridos entre Tindaya y El Cotillo, así como, entre Tindaya y las granjas del barranco del Esquinzo. Estos caminos tendrán sus correspondientes paradores y miradores controlados (con paneles explicativos y didácticos), recorriendo los lugares de interés de la zona.

#### **AIRC - 06 Restauración de bienes etnográficos**

Consiste en realizar acciones de restauración y conservación de los bienes etnográficos, para garantizar la pervivencia y las condiciones necesarias para el disfrute colectivo sin poner en peligro los valores propios de la zona que aconsejan su especial protección.

El patrimonio etnográfico está constituido por dos casas de piedra seca existentes en la vertiente sureste y sur de la Montaña. Se trata de viviendas tradicionales levantadas con muros de Piedra de Tindaya caracterizados por la limpieza de su ejecución y el acabado de los dinteles pétreos de puertas y ventanas. Junto con estos elementos se encuentran distintos depósitos de agua construidos, bien mediante su excavación directa en la roca de la montaña, o mediante el levantamiento de muros de arcilla (gavias). Ligados a estas infraestructuras hidráulicas están los distintos canales y acequias que desvían el agua de lluvia de barrancos, cárcavas y las fuentes temporales hacia los depósitos, siendo especialmente relevante por su tamaño y ejecución el existente en la Fuente de los Negrines. Fuera del espacio del Monumento Natural, en su vertiente noreste, limitando con el Barranco de la Calabaza, se encuentra un conjunto de terrazas o bancales de cultivos abandonados caracterizados por su buena traza y ejecución. Junto a estas terrazas, un molino de viento para la extracción de agua y un estanque dan una idea de la actividad agrícola que en su día existió en la zona. Atendiendo a su valor etnográfico e histórico se ha propuesto ampliar el límite del Espacio Natural para acoger estas construcciones e incluirlas dentro del ámbito del Monumento Natural.

#### **AIRC - 07 Control ambiental de las actuaciones**

Acción consistente en la designación de un Técnico Ambiental y un Arqueólogo, los cuales deben ser propuestos por el órgano Gestor competente en materia de Medio Ambiente, para realizar el control y seguimiento de las determinaciones y actuaciones establecidas por estas Normas de Conservación, así como, determinar la magnitud del uso público real que la Montaña de Tindaya es capaz de acoger sin que se produzca su degradación ni la del entorno inmediato.

#### **AIRC - 08 Vigilancia del espacio**

Acción destinada a facilitar las labores de seguimiento y control de las actividades humanas que tengan lugar en el espacio natural protegido, dotando al Espacio de

dos agentes de Medio Ambiente o de Seguridad Privada, para cubrir dos turnos de 5 horas diarias (período de luz solar), 7 días a la semana.

#### AIRC - 09 **Señalización**

Consiste en establecer una señalización adecuada para el control de las actividades humanas en el ámbito del espacio natural, de modo que se favorezca el uso del Monumento Natural por parte del visitante, de forma compatible con los objetivos trazados en las Normas de Conservación. Señalización obligatoria: señales de entrada y salida, llevan implícita la función de potenciar la imagen pública de la Red de Espacios Naturales Protegidos; señales informativas de la Red de Espacios, constituyen un elemento de difusión de la identidad gráfica de los espacios naturales protegidos. Señalización potestativa: señales informativas, ordenan y dirigen el uso público del espacio; señales indicativas en trayecto, informan sobre la dirección o ubicación de un determinado punto; señales de senderos, para transmitir mensajes a los usuarios de los senderos; señales de normativa y de servicios, usos y restricciones; señales interpretativas, que resalten aspectos importantes del medio físico, biológico o humano del lugar; señales de límite de espacio, sirven para delimitar el espacio natural protegido y se situarán a lo largo de todo el perímetro.

#### AIRC - 10 **Conservación: “Olea Cerasiformis”**

Acción destinada a cerciorar la debida conservación de la especie en este Espacio del Monumento Natural de Tindaya, haciendo especial hincapié en la protección de su hábitat, evitando las alteraciones del mismo. Los objetivos de esta acción de conservación son: establecer y aplicar eficazmente medidas de protección directa sobre su hábitat (protección “in situ”); disponer de los mecanismos necesarios para una correcta protección “ex situ” de la especie; contar con información actualizada y continua sobre la evolución de las poblaciones de “Olea Cerasiformis” del Monumento Natural; y, por último, contribuir a incrementar una actitud de sensibilidad ante la problemática de la especie y su necesidad de conservación.

#### AIRC - 11 **Conservación: “Caralluma Buchardii”**

Acción contemplada en lo dispuesto por el Decreto 180 / 2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Conservación del Hábitat de la Cuernúa (Caralluma Buchardii), debido a que la “Cuernúa” se encuentra incluida en el Catalogo de Especies Amenazadas de Canarias en la categoría de “sensible a la alteración de su hábitat”, disponiendo del citado Plan de Conservación, cuyos objetivos más importantes son establecer y aplicar medidas de protección directa sobre su hábitat, protección “in situ”, así como, disponer de los mecanismos necesarios para una correcta protección “ex situ” de la especie, contribuyendo de este modo, a incrementar una actitud de sensibilidad ante la problemática de la “Cuernúa” y su necesidad de conservación.

El citado Plan prevé un período de aplicación de 5 años, tras los cuales se procederá a la revisión del mismo, bien para la actualización de sus objetivos, o bien

para la descatalogación de la especie si cesaran los factores que la han llevado a su inclusión en el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias. Las medidas propuestas en este Plan de conservación del Hábitat serán de obligado cumplimiento, salvo en los casos en que se especifique lo contrario. En caso de catástrofe las medidas podrán ser modificadas para ajustarse a las nuevas necesidades. En el Monumento Natural de la Montaña de Tindaya (La Oliva) el número de individuos es escaso (11 - 50). Se distribuyen en una población dispersa y presentan un estado de conservación bueno. El Hábitat en el que se asienta la población es de matorral perteneciente a una comunidad de la clase Pegano Harmalae - Salsotea vermiculatae (Br.-Bl. & O. Bolós 1958). El grado de endemidad y el de biodiversidad es medio y con una cobertura de 26 - 50, con gran valor paisajístico y presencia de endemismos, la vulnerabilidad de la zona es alta. La zona no está declarada LIC.

El resumen de la evaluación de costes por objetivos recogidos en el Decreto 180 / 2006, de 12 de diciembre, queda como sigue:

Objetivo 1: establecer y aplicar eficazmente medidas de protección directa sobre la especie y sobre todo su hábitat (1 medida y 5 recomendaciones). Coste 0,00 euros.

Objetivo 2: disponer de los mecanismos necesarios para una correcta protección "ex situ" de la especie (1 acción). Coste 0,00 euros.

Objetivo 3: contar con información actualizada y continua sobre la evolución de las poblaciones de *Caralluma burchardii* (1 acción). Coste 123.842,00 euros.

Objetivo 4: contribuir a incrementar una actitud de sensibilidad ante la problemática de *Caralluma Burchardii* y su necesidad de conservación. Coste 26.420,00 euros.

El Plan se encuentra condicionado por la distribución de la especie, la cual además de ubicarse en más de una isla, presenta una elevada fragmentación, mostrando numerosos núcleos poblacionales. Al mismo tiempo, debe ser tenida en cuenta la falta de información sobre la evolución de los núcleos de población. Es por ello que, el presente Plan plantea una serie de medidas y recomendaciones a fin de proteger su hábitat, y de este modo conservar sus núcleos de población, al mismo tiempo propone, adicionalmente, llevar adelante el seguimiento de la especie priorizando las actuaciones en función de la importancia y estado de las diversas subpoblaciones. El seguimiento permitirá conocer la dinámica de los distintos grupos poblacionales, valorar la eficacia de las disposiciones del presente Plan, y evaluar el grado de cumplimiento del mismo.

## **2.- Programa de Información, Interpretación y Sensibilización:**

Este epígrafe de la programación recoge una serie de actuaciones encaminadas a difundir el potencial cultural y didáctico asociado al Monumento Natural, favoreciendo al tiempo, el desarrollo de actividades relacionadas con la interpretación de la Naturaleza.

A continuación, se relaciona la codificación y descripción de las actuaciones, que se engloban dentro de este epígrafe:

**AIS – 01 Edición de material informativo y divulgativo**

Acción consistente en la edición de material para informar y divulgar las condiciones del uso público y conocimiento general del Monumento Natural de la Montaña de Tindaya. De modo orientativo, el material podría estar compuesto de: dípticos o trípticos, folletos, carteles, guías, mapas, página web, etc.

**AIS – 02 Servicio de interpretación y educación ambiental**

Acción consistente en facilitar el diseño y organización de las visitas y otras acciones educativas, promoviendo la correcta difusión de todos los valores del Monumento Natural entre los visitantes del ámbito y del resto de público objetivo.

**AIS – 03 Acciones de formación y sensibilización**

Acción consistente en promover las labores de formación y sensibilización ambiental, especialmente de la población del lugar y del entorno, al objeto de difundir las actuaciones previstas y la evolución de las ejecutadas, haciendo participe a la comunidad de la gestión y conservación del Monumento Natural.

**3.- Programa de Investigación del Patrimonio Etnográfico y Arqueológico:**

Este epígrafe engloba las acciones cuyo objetivo fundamental es el de incrementar los conocimientos y estudios de los que se disponen en la actualidad sobre los valores culturales presentes en el Monumento Natural.

A continuación, se relaciona la codificación y descripción de las actuaciones, que se engloban dentro de este epígrafe:

**AIC-01 Estudios e investigaciones para la conservación de los grabados podomorfos**

Acción consistente en identificar y registrar los bienes de índole arqueológica, en especial los grabados podomorfos, insertos en el ámbito de actuación de las Normas de Conservación, estableciendo las diferentes alternativas de actuación.

**AIC -02 Conservación de los grabados podomorfos**

Acción consistente en la elección de una de las alternativas propuestas, la cual suponga la minimización de las situaciones de riesgo o cambios en las condiciones de conservación.

### AIC -03 **Intervenciones Arqueológicas de investigación y restauración**

Acción destinada a ejecutar las intervenciones propuestas en los estudios e investigaciones desarrollados dentro de este programa de actuación, conforme a las determinaciones de investigar y restaurar los yacimientos arqueológicos, en el ámbito espacial del Monumento Natural de la Montaña de Tindaya.

#### **4.- Programa de desarrollo Socio - Económico:**

Las actuaciones recogidas en este epígrafe tienen como objetivo principal la mejora de la calidad de vida de las comunidades locales, vinculadas al área de influencia social y económica del Espacio Natural Protegido de la Montaña de Tindaya, en especial, tendrá un efecto dinamizador de la zona norte de Fuerteventura. Este Monumento Natural está situado en el municipio de La Oliva, teniendo un fácil acceso desde Puerto del Rosario, estos factores, hacen de este enclave un potencial polo de desarrollo de la oferta cultural, siendo complementaria a la oferta turística de sol y playa de la zona, no obstante, se pretende que sea un espacio emblemático y representativo de toda la Isla.

A continuación, se relaciona la codificación y descripción de las actuaciones, que se engloban dentro de este apartado del programa de actuación:

#### **AD – 01 Acciones de fomento del empleo**

Acción consistente en realizar políticas activas de empleo, con el objeto de mejorar la actividad en los mercados de trabajo que se verían involucrados en las acciones propuestas, con especial énfasis a los requerimientos de personal cualificado en materia ambiental, cultural y turística, así como, en las tareas de retirada de basura, residuos y escombros.

#### **AD – 02 Acciones de promoción de productos**

Acción destinada a efectuar una promoción de la Montaña de Tindaya, no sólo como Monumento Natural, sino potenciando su carácter de “Ícono” representativo a nivel insular, con el objetivo de formar parte de la “Imagen” global del conjunto de las Islas Canarias, tanto a nivel turístico como monumental y cultural, pudiendo constituir un lugar emblemático dentro la Isla de Fuerteventura.

#### **AD – 03 Estudio de seguimiento del impacto socio – económico**

Acción consistente en realizar el seguimiento de toda la programación y actuaciones realizadas, motivado por la valorización del uso público del Monumento Natural, mediante un estudio del impacto económico y social, que defina y elabore un panel de indicadores de control de los impactos a estudiar.

### 3. FINANCIACIÓN

En este documento se recoge un presupuesto financiero en el que se especifican los importes monetarios que, como mínimo, son necesarios para la ejecución de las distintas acciones establecidas para cumplir con la programación propuesta, que en todo caso tendrá carácter indicativo para el órgano gestor.

Dada la dificultad para conocer el coste exacto de algunas actuaciones, las cantidades indicadas tendrán un carácter estimativo o aproximado.

La metodología empleada en las distintas valoraciones, es la siguiente:

#### 1.4 Valoración de las Actuaciones

##### 3.1.1 Coste de Ejecución de Obras y Estudios

Para la valoración de las actuaciones de ejecución de obras se aplican los módulos básicos de valoración del Colegio Oficial de Ingenieros y del Colegio Oficial de Arquitectos. Siendo necesario obtener las mediciones de superficie en m<sup>2</sup> y cualesquiera otra que sean referenciadas en los proyectos de ejecución (metros lineales, cuadrados, cúbicos, horas máquina u hombre...).

En este apartado, se han establecido unos criterios específicos de valoración, para la realización de la evaluación económica, de los costes que componen la ejecución de las diferentes actuaciones, los criterios son los siguientes:

- Todas las actuaciones suponen inversión nueva.
- Estas tarifas están calculadas en función de los presupuestos de ejecución material de las obras, no incluyen por lo tanto las siguientes partidas:
  - o Beneficio Industrial y Gastos Generales del Contratista.
  - o Honorarios Profesionales y Dirección de Obra.
  - o Tasas y otros Impuestos
- Las actuaciones denominadas Medidas Correctoras de Carácter Ambiental, no se valoran a través de los presentes módulos sino a través de estimaciones individuales para cada una de ellas.
- Tanto en lo que respecta a la valoración del suelo, como a los módulos utilizados en las obras, no se han estimado los costes debidos al trazado en función de la geoforma del terreno y de los posibles cambios de pendientes, inducidas por las formas.

Los módulos utilizados son estimativos, a través de los mismos, se intenta obtener el montante global de las inversiones en obras a realizar, no deben ser tenidos en cuenta para obras concretas sino que se trata de aproximaciones al montante global.

La valoración de los estudios atenderá a su naturaleza, alcance y esfuerzo requerido para el desarrollo del mismo. El coste ha sido calculado, por comparación de los presupuestados, en diversos documentos, referidos a similares actuaciones de otros espacios naturales, ajustados en función de las mediciones correspondientes.

### 3.1.2 Coste del Suelo

Para la obtención del coste de suelo, será necesario conocer la superficie y el módulo de valoración de suelo rústico, permitiendo así, con el producto de ambos datos, obtener el Coste del Suelo.

El módulo de “*valoración en el suelo rural*” se desarrollará atendiendo a las determinaciones para la tasación, recogidas en el artículo 23 del texto refundido de la ley del suelo (Real Decreto Legislativo 2/2008).

Cuando el suelo sea rural, los terrenos se tasarán mediante la capitalización de la renta anual real o potencial, la que sea superior, de la explotación según su estado en el momento al que deba entenderse referida la valoración. La renta potencial se calculará atendiendo al rendimiento del uso, disfrute o explotación de que sean susceptibles los terrenos conforme a la legislación que les sea aplicable, utilizando los medios técnicos normales para su producción. Incluirá, en su caso, como ingresos las subvenciones que, con carácter estable, se otorguen a los cultivos y aprovechamientos considerados para su cálculo y se descontarán los costes necesarios para la explotación considerada. El valor del suelo rural así obtenido podrá ser corregido al alza hasta un máximo del doble en función de factores objetivos de localización, como la accesibilidad a núcleos de población o a centros de actividad económica o la ubicación en entornos de singular valor ambiental o paisajístico, cuya aplicación y ponderación habrá de ser justificada en el correspondiente expediente de valoración, todo ello en los términos que reglamentariamente se establezcan.

Las cantidades recogidas por costes de suelo se han de considerar como una estimación global orientativa, ya que, los costes definitivos del suelo, estarán supeditados a las posibles avenencias, resoluciones de los jurados de expropiación y en su caso a las resoluciones judiciales a que hubiese lugar.

Se ha determinado un módulo de valoración en función del tipo de aprovechamiento del suelo que se ha tasar, se considera que todo el ámbito es suelo rustico improductivo.

Siguiendo este criterio, se ha tomado como valor de referencia para este supuesto el precio de suelo de 1,50 euros por metro cuadrado.

Este precio del suelo ha sido obtenido de la ponencia de valores de la oficina virtual del catastro (Ministerio de Economía y Hacienda – Secretaria de Estado de Hacienda y Presupuestos – Dirección General del Catastro) referidos a suelo rústico del municipio de la Oliva en Fuerteventura, la valoración catastral media para esta clase de suelo es de, aproximadamente, 3,00 euros. No obstante, este dato no se

ofrece particularizado por categorías de suelo, es por lo que, se ha ponderado a la baja, al estar encuadrado en una categoría de suelo rústico improductivo, asignando una cifra de 1,5 euros por metro cuadrado.

Adicionalmente, los valores considerados son comparativamente similares a los utilizados en diversos documentos y programas de actuación de planeamiento reciente, de la Isla de Fuerteventura, referidos a suelos de características similares y equiparables.

### **1.5 Financiación de las actuaciones**

En primer lugar, se ha de considerar el Fondo de Compensación Territorial y Ambiental, que tiene varias finalidades: contribuir a la financiación de la gestión y mejora de los Espacios Naturales Protegidos, y otras áreas protegidas, que no generen recursos suficientes para autofinanciarse; la adquisición de inmuebles necesarios para la gestión territorial y urbanística; y financiar programas y actuaciones dirigidos a compensar desequilibrios de desarrollo territorial. Este Fondo ha sido creado en virtud de lo dispuesto en el artículo 78 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de Mayo, por el que se aprobó el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

El Fondo se nutre con: recursos que se consignen en los Presupuestos de los Cabildos Insulares; la parte que se establezca en el Fondo Canario de Financiación Municipal; dotaciones presupuestarias directas de la Administración con competencias en medio ambiente y ordenación territorial; transferencias de fondos provenientes del Estado o de la Unión Europea que puedan ser destinados a tal fin; donaciones y otras aportaciones realizadas a título gratuito por particulares o instituciones.

En cuanto a mecanismos de financiación, y al margen de las aportaciones que en su día puedan realizar las distintas administraciones de acuerdo con sus recursos presupuestarios, la Ley 2/2000, de 17 de julio, de medidas económicas, en materia de organización y gestión relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de establecimiento de normas tributarias añade en la disposición adicional segunda, apartado quinto, un nuevo artículo al Texto Refundido LOTC y ENC, de gran importancia para la financiación de actividades en el ámbito de los espacios protegidos; determinando que los ingresos procedentes de sanciones impuestas por la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, en el ejercicio de competencias propias o delegadas administraciones locales canarias, deberán destinarse a financiar programas de protección, restauración o mejora del territorio canario (artículo 201-bis).

A continuación, se acompaña información sobre ayudas y fondos públicos que pueden constituirse en fuentes de financiación de los programas propuestos en estas Normas de Conservación (esta relación es indicativa y no exhaustiva):

### **JUVENTUD**



Subvenciones específicas para la realización de campos de trabajo

#### MEDIO AMBIENTE

Subvenciones para la gestión y control de la contaminación ambiental

#### PATRIMONIO HISTÓRICO

Subvenciones para el estudio y documentación del patrimonio histórico

#### EMPLEO

Subvenciones a la contratación como consecuencia de acuerdos laborales de reorganización del tiempo de trabajo.

Subvenciones a la contratación de trabajadores desempleados con discapacidad.

Subvenciones para la realización de acciones de formación ocupacional y continua mediante suscripción de convenios de colaboración.

#### ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN

Becas para proyectos de investigación.

Becas de postgraduados para la realización de tesis doctorales.

Subvenciones para estudios y análisis económicos y presupuestarios.

Subvenciones para la realización de proyectos de investigación.

Acción especial para el fomento de la transferencia de resultados y tecnología desde los Centros de Investigación a los sectores productivos de Canarias.

### **4. CUADROS RESUMEN**

Como resultado de lo expuesto anteriormente, en este apartado se ofrecen una serie de cuadros de planificación presupuestaria.

Las cantidades indicadas tienen un carácter estimativo y aproximado, dada la dificultad para conocer el coste exacto de algunas actuaciones, bien sea por falta de un proyecto básico detallado o por la posible rectificación en las mediciones a ejecutar.

A continuación, se ofrece un cuadro resumen total de la programación y, a continuación, el desglose de las actuaciones y su evaluación monetaria, con arreglo a la metodología y criterios expuestos en este documento,

				Inversión Total
<b>Programa: Intervención, Restauración, Conservación y Uso Público</b>				
AIRC : 11 ACTUACIONES				475.000,00
<b>Programa: Información, Interpretación y Sensibilización</b>				
AIS : 3 ACTUACIONES				22.000,00
<b>Programa: Investigación y Conservación del Patrimonio Etno. Y Ar.</b>				
AIC : 3 ACTUACIONES				12.000,00
<b>Programa: Desarrollo Socio - Económico</b>				
AD : 3 ACTUACIONES				12.000,00
				<b>521.000,00</b>
				<b>euros</b>

## 1.- Programa de Intervención, Restauración, Conservación y Uso Público

Código	Identificación Actuación	Datos de la Actuación			Costes		Inversión Total C. Ejecución + C. Suelo	Agente Inversor	Prioridad P 1 ó P 2
		Superficie Actuación	Obtención Suelo	Superficie a Expropiar	Coste Ejecución	Coste Suelo			
			1,50 €						
<b>AIRC 01</b>	Eliminación del campo de fútbol y restauración topográfica	16.623,00							P 2
<b>AIRC 02</b>	Actuaciones en cantera norte	35.821,40							P 2
<b>AIRC 03</b>	Actuaciones en cantera sur	8.172,32							P 2
<b>AIRC 04</b>	Actuaciones en cantera oeste	38.674,40							P 2
<b>AIRC 05</b>	Gavias, caminos y vía perimetral	65.164,32							P 2
<b>AIRC 06</b>	Restauración de bienes etnográficos	64.457,18							P 2
<b>AIRC 07</b>	Control ambiental de las actuaciones	(un Técnico Ambiental y un Arqueólogo ) (coste estimado para cinco años) (tiempo parcial)			150.000,00		<b>150.000,00</b>	Gobierno de Canarias	P 1 y P 2
<b>AIRC 08</b>	Vigilancia del espacio	(dos agentes de Medio Ambiente ó Seguridad Privada) (coste estimado para cinco años)			300.000,00		<b>300.000,00</b>	Gobierno de Canarias	P 1 y P 2
<b>AIRC 09</b>	Señalización	(señales de: entrada-salida, informativas, normativas, interpretativas...)			20.000,00		<b>20.000,00</b>	Cabildo de Fuerteventura	P 1
<b>AIRC 10</b>	Conservación de la "Olea Cerasiformis"				5.000,00		<b>5.000,00</b>	Cabildo de Fuerteventura	P 1
<b>AIRC 11</b>	Conservación de la "Caralluma Buchardii"	Decreto 180 / 2006 - Plan de Conservación del Hábitat de la "Cuernúa"						Cabildo de Fuerteventura	P 1
		228.912,62		0,00	475.000,00	0,00	<b>475.000,00</b>		
		<b>metros cuadrados</b>	<b>metros cuadrados</b>	<b>euros</b>	<b>euros</b>	<b>euros</b>			



<b>2.- Programa de Información, Interpretación y Sensibilización</b>									
Código	Identificación Actuación	Datos de la Actuación			Costes		Inversión Total	Agente Inversor	Prioridad
					Coste Ejecución	Coste Suelo	C. Ejecución + C. Suelo		
AIS-01	Edición de material informativo y divulgativo				3.000,00		3.000,00	Cabildo de Fuerteventura	P 2
AIS-02	Servicio de interpretación y educación ambiental				9.000,00		9.000,00	Cabildo de Fuerteventura	P 2
AIS-03	Acciones de formación y sensibilización				10.000,00		10.000,00	Cabildo de Fuerteventura	P 2
					22.000,00	0,00	22.000,00		
					euros	euros	euros		

<b>3.- Programa de Investiga. y Conserva. Patrimonio Etnográfico y Arqueoló.</b>									
Código	Identificación Actuación	Datos de la Actuación			Costes		Inversión Total	Agente Inversor	Prioridad
					Coste Ejecución	Coste Suelo	C. Ejecución + C. Suelo		
AIC-01	Estudios e investigaciones para la conserva. grabados podomorfos				3.000,00		3.000,00	Gobierno de Canarias	P 1
AIC-02	Conservación de los grabados podomorfos				6.000,00		6.000,00	Gobierno de Canarias	P 1
AIC-03	Intervención Arqueológica invest. y restaura. yacimientos arqueol.				3.000,00		3.000,00	Gobierno de Canarias	P 1
					12.000,00	0,00	12.000,00		
					euros	euros	euros		

<b>4.- Programa de Desarrollo Socio - Económico</b>									
Código	Identificación Actuación	Datos de la Actuación			Costes		Inversión Total	Agente Inversor	Prioridad
					Coste Ejecución	Coste Suelo	C. Ejecución + C. Suelo		
AD - 01	Acciones de fomento del empleo				3.000,00		3.000,00	Cabildo de Fuerteventura	P 2
AD - 02	Acciones promoción de productos				3.000,00		3.000,00	Cabildo de Fuerteventura	P 2
AD - 03	Estudio seguimiento del impacto socio - económico				6.000,00		6.000,00	Cabildo de Fuerteventura	P 2
					12.000,00	0,00	12.000,00		
					euros	euros	euros		